

Informe Ejecutivo

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, noviembre de 2011
Código del Proyecto	2.11.06
Denominación del Proyecto	Proyecto Nro. 2.11.06 – Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos.
Periodo Examinado	Año 2010
Programa Auditado	Programa 55 y 56 – Incisos 3 y 4
Unidad Ejecutora	672 – Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 672 - Programa 55 y 56 – Incisos 3 y 4. Crédito Original Programa 55 - \$ 4.005.000 y Programa 56 - \$ 5.224.964.
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones efectuadas.
Alcance	Los procedimientos de auditoría aplicados, los siguientes: 1) Relevamiento de la normativa aplicable. 2) Entrevistas con funcionarios del área. 3) Análisis legal de expedientes correspondientes a las compras realizadas.

	4) Análisis del personal contratado de acuerdo a los legajos seleccionados. 5) Análisis del presupuesto 2010 y su ejecución. 6) Verificación de los bienes incorporados al patrimonio del MEGC, mediante visitas a Organismos y Establecimientos Educativos. 7) Análisis de carpetas de pago. <u>Muestra:</u> A fin de seleccionar la muestra de los bienes a verificar, se solicitó al área auditada la totalidad de las compras de informática y mobiliario que se habían efectuado durante el ejercicio 2010. Una vez obtenidos los elementos mencionados, se procedió a conciliarlos con los datos suministrados por la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esa conciliación, surgió que en el Programa 55 (mobiliario) los elementos imputados provenían de las compras tramitadas a través de la Licitación 573/10. En cuanto al Programa 56, del análisis referido, surgió que los valores de las compras a proveedores (Licitación Pública Nro. 2566/10) de elementos informáticos resultaban inferiores a lo que se encontraba imputado en el Inciso 4. Efectuada la conciliación con la Cuenta de Inversión, se verificó que se imputó al Proyecto de Inversión el personal contratado que según lo expuesto por la Dirección General de Administración de Recursos en adelante, DGAR, estaban asignados al desarrollo de distintos programas de computación que se incorporaron al Ministerio de Educación. ✓ Programa 55: Se consideró el 100% ya que el total devengado comprende las compras realizadas a través de una sola Licitación (LP 573/2010). ✓ Programa 56: Se consideró el 98,7% del Inciso 4, dado que las compras reflejadas en el Inciso 3 corresponden a empresas de comunicaciones (LP 2566/10).
--	---

Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Del 4 de abril y el 10 de agosto de 2011.
Principales observaciones	1. El programa 56 en sus incisos 3 y 4 tuvo una sub ejecución presupuestaria del 21.64% 2. No fue suministrada la documentación pertinente a la Licitación 996/2010. 3. No fue puesta a disposición la carpeta de pago correspondiente al PRD 449547.. 4. No fue elaborado para el periodo auditado el Plan de Compras y Contrataciones como lo exige el art. 12 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08. 5. Se verificó un apartamiento a la norma legal vigente en materia de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095, dado que se realizaron gastos previsible utilizando el Decreto N° 2143/07 y 556/2010 como un procedimiento de contratación, cuando el mismo se trata de un mecanismo de pago para la aprobación de gastos de imprescindible necesidad¹. ▪ Licitación Pública N° 573/2010 6. De los proveedores adjudicados, no surge: ✓ Lo establecido en el Art. 2 del Pliego de Cláusula Particulares Inciso G Primer Párrafo, en 3 de los adjudicados. ✓ Lo establecido en el Art. 2 del Pliego de Cláusula Particulares Inciso G Segundo Párrafo en 4 de ellos. ✓ Lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales Anexo 2 en 6 casos. ✓ Lo establecido en el art. 32 de Pliego de Cláusulas Generales en la totalidad de

¹ Nota N° 1470727/DGAR/09 – Carpeta N° 881374/10 – Carpeta N° 1077312/2010

	los adjudicados. ✓ En todos los adjudicados no se verifica su situación con la Dirección General de Rentas. 7. En 7 de los renglones licitados no concuerdan las cifras adquiridas con las que surgen de la sumatoria del anexo de necesidades por escuela más el de reposición de mobiliario existente. 8. Las observaciones presentadas a las muestras por dos de los oferentes fueron agregados al expediente, incumpliendo el art. 81 de la Ley 2095. ▪ Licitación Pública N° 2566/2010 9. No surge del expediente: ✓ Dictamen de la Procuración General según lo establecido en el art.141 de la Ley 2095/06. ✓ Conformidad expresa de la Agencia de Sistema de Información en cuatro de las seis Solicitudes de Gastos que conforman el total de la adquisición, de acuerdo a lo determinado por el artículo 2 del Decreto 1036/GCABA/08. ✓ Notificación a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires del Acto de Apertura según lo establecido por el artículo 93 del Decreto 754/GCABA/08. 10. De los proveedores adjudicados, no surge lo establecido en: ✓ Artículo 11 Inc. A del Pliego de Cláusulas Particulares (1 caso). ✓ Artículo 11 Inc. E del Pliego de Cláusulas Particulares (1 caso). ✓ Artículo 24 Pliego de Cláusulas Generales-Anexo II (2 casos). ✓ Artículo 32 del Pliego de Cláusulas Generales (5 casos). 11. En el llamado a Licitación Pública se mencionó un número de carpeta y en la Resolución que aprueba la Licitación y Adjudicación otro.
--	---